

## Anexo N° 01-A

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	: SUBGERENCIA DE CAMINOS
<b>Actividad del POI / Acción estratégica PEI</b>	: C0040 - MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA / SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INTERVENCIONES
<b>Denominación de la contratación</b>	: SERVICIO DE COORDINADOR GENERAL DE EJECUCIÓN Y MONITOREO DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL - INFRAESTRUCTURA VIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS - RUTINARIOS VIAL REGIONAL, EMERGENCIAS Y CONVENIOS 2026

#	CLÁUSULAS
I	<p><b>FINALIDAD PÚBLICA</b></p> <p>La presente contratación del COORDINADOR GENERAL DE EJECUCIÓN Y MONITOREO DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL - INFRAESTRUCTURA VIAL, tiene por finalidad desarrollar y cumplir oportunamente las actividades operativas y administración de recursos de los mantenimientos viales, a cargo de la Subgerencia de Caminos, contribuyendo directamente a la mejora de la transitabilidad y conectividad en el ámbito departamental, beneficiando a las poblaciones locales mediante una adecuada provisión de servicios de infraestructura vial en el marco del Plan de Mantenimientos Preventivos - Rutinarios Vial Regional, Emergencias y Convenios 2026, potenciando y mejorando la infraestructura vial de soporte para el desarrollo económico, productivo; brindando comodidad, seguridad y economía a los usuarios de las carreteras del departamento de la Libertad</p>
II	<p><b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>Contratar el SERVICIO DE COORDINADOR GENERAL DE EJECUCIÓN Y MONITOREO DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL - INFRAESTRUCTURA VIAL, con el objetivo de supervisar el cumplimiento técnico y administrativo en los mantenimientos viales; contribuyendo así con el correcto y eficiente desarrollo del Plan de Mantenimientos Preventivos - Rutinarios Vial Regional, Emergencias y Convenios 2026</p>
III	<p><b>ALCANCE DEL SERVICIO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar y asesorar a los representantes de los gobiernos locales (alcaldes y/o representantes legales), la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional, dentro del PLAN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS - RUTINARIOS VIAL REGIONAL, EMERGENCIAS Y CONVENIOS 2026.</li> <li>2. Coordinar y elaborar la planificación de intervenciones de mantenimientos viales de la región.</li> <li>3. Supervisar al personal técnico en la ejecución del plan de mantenimiento de la red vial departamental y vecinal.</li> <li>4. Revisar los reportes semanales de los avances físico financieros de los mantenimientos en ejecución.</li> <li>5. Coordinar con los responsables de zonas y equipos de trabajo el estado de la ejecución de los servicios derivados del Plan de Mantenimientos Preventivos - Rutinarios Vial Regional, Emergencias y Convenios 2026, emitiendo informes técnicos especializados de conformidad sobre el cumplimiento de las condiciones contractuales, los mismos que constituirán sustento técnico documentado habilitante para que el funcionario a cargo de la Sub Gerencia de Caminos emita la conformidad administrativa que corresponda en el marco de sus atribuciones.</li> <li>6. Revisar; expedientes de actividad, valorizaciones, requerimientos, liquidaciones, entre otros, con el fin de corroborar el cumplimiento de las metas establecidas.</li> <li>7. Coordinar la disponibilidad de equipos, vehículos y maquinaria de la Sub Gerencia de Caminos, verificando su disposición conforme a las programaciones establecidas en el Plan de Mantenimientos Preventivos - Rutinarios Vial Regional, Emergencias y Convenios 2026, a fin de brindar información oportuna para la optimización de su despliegue operativo.</li> <li>8. Evaluar y refrendar la ejecución técnica de las tareas asignadas al supervisor, validando los informes de pago de las labores ejecutadas en campo y el cumplimiento de las metas físicas diarias programadas.</li> <li>9. Evaluar y refrendar la ejecución técnica de las tareas asignadas al personal que no pertenece a ningún pool, validando los informes de pago de las labores ejecutadas y el cumplimiento de la ejecución del plan.</li> </ol>

IV	<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</b></p> <p><b>1. Capacidad Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento Nacional de Identidad (DNI)</li> <li>• El proveedor deberá contar con FICHA RUC activo y habido vigente, dedicado a la actividad del rubro.</li> <li>• El proveedor deberá contar con Código de Cuenta Interbancario CCI, vinculado al RUC.</li> <li>• El proveedor del servicio no debe tener impedimento para contratar con el estado.</li> <li>• El proveedor no deberá tener antecedentes penales, judiciales o policiales, acreditarlo con el DOCUMENTO ORIGINAL</li> <li>• El proveedor deberá tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) Vigente en el rubro de Servicios, acreditado mediante documento.</li> </ul> <p><b>2. Experiencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Experiencia General</b> Experiencia general mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado.</li> <li>• <b>Experiencia Específica</b> Experiencia específica mínima de un (01) año en el cargo de residente y/o supervisor y/o inspector y/o asistente de ingeniería y/o coordinador y/o especialista en proyectos de infraestructura y/o tecnología; en actividades de Planificación Técnica y/o Mantenimientos Rutinarios en el sector público y/o privado.  La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad y/o constancia y/o (ii) certificados de trabajo y/o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal solicitado.</li> </ul> <p><b>3. Formación Académica y profesional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con grado de bachiller y/o título profesional en ingeniería civil y/o ingeniería de sistemas los cuales deben estar registrados en SUNEDU. En caso el proveedor ostente el título profesional, deberá encontrarse obligatoriamente incorporado al Colegio de Ingenieros del Perú, acreditando la condición de colegiado y habilitado vigente.</li> </ul> <p><b>4. Cursos y/o Diplomados y/o Especializaciones</b></p> <table border="1" data-bbox="288 1200 1457 1641"> <thead> <tr> <th>TEMA</th> <th>ACREDITACIÓN</th> <th>DURACIÓN (Mínimo)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Programa de Alta Especialización como Especialista Senior en Ingeniería de Proyectos Viales</td> <td>copias simples de certificados o diplomas</td> <td>120 Hrs.</td> </tr> <tr> <td>Curso Especialización en Gestión de Obras Publicas y las Nuevas Modificatorias de Contrataciones con el Estado</td> <td>copias simples de certificados o diplomas</td> <td>100 Hrs.</td> </tr> <tr> <td>Curso Especializado en Valorización y Liquidación de Obra por Contrata</td> <td>copias simples de certificados o diplomas</td> <td>100 Hrs.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>5. Condiciones Obligatorias</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad para desplazarse en el ámbito de toda la región La Libertad, acreditado mediante declaración jurada.</li> <li>• Contar con Seguro Complementario de Trabajo de riesgo (SCTR) renovable de corresponder.</li> </ul>	TEMA	ACREDITACIÓN	DURACIÓN (Mínimo)	Programa de Alta Especialización como Especialista Senior en Ingeniería de Proyectos Viales	copias simples de certificados o diplomas	120 Hrs.	Curso Especialización en Gestión de Obras Publicas y las Nuevas Modificatorias de Contrataciones con el Estado	copias simples de certificados o diplomas	100 Hrs.	Curso Especializado en Valorización y Liquidación de Obra por Contrata	copias simples de certificados o diplomas	100 Hrs.
TEMA	ACREDITACIÓN	DURACIÓN (Mínimo)											
Programa de Alta Especialización como Especialista Senior en Ingeniería de Proyectos Viales	copias simples de certificados o diplomas	120 Hrs.											
Curso Especialización en Gestión de Obras Publicas y las Nuevas Modificatorias de Contrataciones con el Estado	copias simples de certificados o diplomas	100 Hrs.											
Curso Especializado en Valorización y Liquidación de Obra por Contrata	copias simples de certificados o diplomas	100 Hrs.											
V	<p><b>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.</b></p> <p>NO APLICA</p>												

VI	<b>SEGUROS</b> SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)
VII	<b>PRESTACIONES ACCESORIAS</b> NO APLICA
VIII	<b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>  LUGAR: En el ámbito de toda la región La Libertad (En Campo) de acuerdo a los lugares de intervención e inspección establecidos por la Sub Gerencia de Caminos.  PLAZO: Plazo máximo de ejecución de <b>CIENTO SESENTA Y OCHO (168) días calendarios</b> , contados a partir del día siguiente de notificada la orden de Servicio.

**IX ENTREGABLES**

Los entregables descritos tiene un plazo máximo de **CIENTO SESENTA Y OCHO (168) DIAS CALENDARIOS**, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro	Entregable	Contenido del Entregable
1	<p>PRIMER ENTREGABLE:                      Presentar producto a los 28 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</p>	<p>El Proveedor deberá presentar un <b>INFORME DETALLADO DE CULMINACION DE LA PRESTACION DE SERVICIO</b>, en la cual deberá contener el cumplimiento de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar y asesorar a los representantes de los gobiernos locales (alcaldes y/o representantes legales), la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional, dentro del PLAN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS - RUTINARIOS VIAL REGIONAL, EMERGENCIAS Y CONVENIOS 2026.</li> <li>2. Coordinar y elaborar la planificación de intervenciones de mantenimientos viales de la región.</li> <li>3. Supervisar al personal técnico en la ejecución del plan de mantenimiento de la red vial departamental y vecinal.</li> <li>4. Revisar los reportes semanales de los avances físico financieros de los mantenimientos en ejecución.</li> <li>5. Coordinar con los responsables de zonas y equipos de trabajo el estado de la ejecución de los servicios derivados del Plan de Mantenimientos Preventivos - Rutinarios Vial Regional, Emergencias y Convenios 2026, emitiendo informes técnicos especializados de conformidad sobre el cumplimiento de las condiciones contractuales, los mismos que constituirán sustento técnico documentado habilitante para que el funcionario a cargo de la Sub Gerencia de Caminos emita la</li> </ol>

		<p>conformidad administrativa que corresponda en el marco de sus atribuciones.</p> <p>6. Revisar; expedientes de actividad, valorizaciones, requerimientos, liquidaciones, entre otros, con el fin de corroborar el cumplimiento de las metas establecidas.</p> <p>7. Coordinar la disponibilidad de equipos, vehículos y maquinaria de la Sub Gerencia de Caminos, verificando su disposición conforme a las programaciones establecidas en el Plan de Mantenimientos Preventivos - Rutinarios Vial Regional, Emergencias y Convenios 2026, a fin de brindar información oportuna para la optimización de su despliegue operativo.</p> <p>8. Evaluar y refrendar la ejecución técnica de las tareas asignadas al supervisor, validando los informes de pago de las labores ejecutadas en campo y el cumplimiento de las metas físicas diarias programadas.</p> <p>9. Evaluar y refrendar la ejecución técnica de las tareas asignadas al personal que no pertenece a ningún pool, validando los informes de pago de las labores ejecutadas y el cumplimiento de la ejecución del plan.</p>
2	<p>SEGUNDO ENTREGABLE: Presentar producto a los 56 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio</p>	<p>El Proveedor deberá presentar un INFORME DETALLADO DE CULMINACION DE LA PRESTACION DE SERVICIO, en la cual deberá contener el cumplimiento de las siguientes actividades:</p> <p>1. Coordinar y asesorar a los representantes de los gobiernos locales (alcaldes y/o representantes legales), la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional, dentro del PLAN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS - RUTINARIOS VIAL REGIONAL,</p>

			<p>EMERGENCIAS Y CONVENIOS 2026.</p> <p>2. Coordinar y elaborar la planificación de intervenciones de mantenimientos viales de la región.</p> <p>3. Supervisar al personal técnico en la ejecución del plan de mantenimiento de la red vial departamental y vecinal.</p> <p>4. Revisar los reportes semanales de los avances físico financieros de los mantenimientos en ejecución.</p> <p>5. Coordinar con los responsables de zonas y equipos de trabajo el estado de la ejecución de los servicios derivados del Plan de Mantenimientos Preventivos - Rutinarios Vial Regional, Emergencias y Convenios 2026, emitiendo informes técnicos especializados de conformidad sobre el cumplimiento de las condiciones contractuales, los mismos que constituirán sustento técnico documentado habilitante para que el funcionario a cargo de la Sub Gerencia de Caminos emita la conformidad administrativa que corresponda en el marco de sus atribuciones.</p> <p>6. Revisar; expedientes de actividad, valorizaciones, requerimientos, liquidaciones, entre otros, con el fin de corroborar el cumplimiento de las metas establecidas.</p> <p>7. Coordinar la disponibilidad de equipos, vehículos y maquinaria de la Sub Gerencia de Caminos, verificando su disposición conforme a las programaciones establecidas en el Plan de Mantenimientos Preventivos - Rutinarios Vial Regional, Emergencias y Convenios 2026, a fin de brindar información oportuna para la optimización de su despliegue operativo.</p> <p>8. Evaluar y refrendar la</p>
--	--	--	--

			<p>ejecución técnica de las tareas asignadas al supervisor, validando los informes de pago de las labores ejecutadas en campo y el cumplimiento de las metas físicas diarias programadas.</p> <p>9. Evaluar y refrendar la ejecución técnica de las tareas asignadas al personal que no pertenece a ningún pool, validando los informes de pago de las labores ejecutadas y el cumplimiento de la ejecución del plan.</p>
<p>3</p>		<p><b>TERCER ENTREGABLE:</b>                  Presentar producto a los 84 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio</p>	<p>El Proveedor deberá presentar un <b>INFORME DETALLADO DE CULMINACION DE LA PRESTACION DE SERVICIO</b>, en la cual deberá contener el cumplimiento de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar y asesorar a los representantes de los gobiernos locales (alcaldes y/o representantes legales), la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional, dentro del <b>PLAN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS - RUTINARIOS VIAL REGIONAL, EMERGENCIAS Y CONVENIOS 2026.</b></li> <li>2. Coordinar y elaborar la planificación de intervenciones de mantenimientos viales de la región.</li> <li>3. Supervisar al personal técnico en la ejecución del plan de mantenimiento de la red vial departamental y vecinal.</li> <li>4. Revisar los reportes semanales de los avances físico financieros de los mantenimientos en ejecución.</li> <li>5. Coordinar con los responsables de zonas y equipos de trabajo el estado de la ejecución de los servicios derivados del Plan de Mantenimientos Preventivos - Rutinarios Vial Regional, Emergencias y Convenios</li> </ol>

			<p>2026, emitiendo informes técnicos especializados de conformidad sobre el cumplimiento de las condiciones contractuales, los mismos que constituirán sustento técnico documentado habilitante para que el funcionario a cargo de la Sub Gerencia de Caminos emita la conformidad administrativa que corresponda en el marco de sus atribuciones.</p> <p>6. Revisar; expedientes de actividad, valorizaciones, requerimientos, liquidaciones, entre otros, con el fin de corroborar el cumplimiento de las metas establecidas.</p> <p>7. Coordinar la disponibilidad de equipos, vehículos y maquinaria de la Sub Gerencia de Caminos, verificando su disposición conforme a las programaciones establecidas en el Plan de Mantenimientos Preventivos - Rutinarios Vial Regional, Emergencias y Convenios 2026, a fin de brindar información oportuna para la optimización de su despliegue operativo.</p> <p>8. Evaluar y refrendar la ejecución técnica de las tareas asignadas al supervisor, validando los informes de pago de las labores ejecutadas en campo y el cumplimiento de las metas físicas diarias programadas.</p> <p>9. Evaluar y refrendar la ejecución técnica de las tareas asignadas al personal que no pertenece a ningún pool, validando los informes de pago de las labores ejecutadas y el cumplimiento de la ejecución del plan.</p>
4		<p>CUARTO ENTREGABLE :                  Presentar producto a los 112 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio</p>	<p>El Proveedor deberá presentar un INFORME DETALLADO DE CULMINACION DE LA PRESTACION DE SERVICIO, en la cual deberá contener el cumplimiento de las siguientes actividades:</p> <p>1. Coordinar y asesorar a</p>

			<p>los representantes de los gobiernos locales (alcaldes y/o representantes legales), la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional, dentro del PLAN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS - RUTINARIOS VIAL REGIONAL, EMERGENCIAS Y CONVENIOS 2026.</p> <p>2. Coordinar y elaborar la planificación de intervenciones de mantenimientos viales de la región.</p> <p>3. Supervisar al personal técnico en la ejecución del plan de mantenimiento de la red vial departamental y vecinal.</p> <p>4. Revisar los reportes semanales de los avances físico financieros de los mantenimientos en ejecución.</p> <p>5. Coordinar con los responsables de zonas y equipos de trabajo el estado de la ejecución de los servicios derivados del Plan de Mantenimientos Preventivos - Rutinarios Vial Regional, Emergencias y Convenios 2026, emitiendo informes técnicos especializados de conformidad sobre el cumplimiento de las condiciones contractuales, los mismos que constituirán sustento técnico documentado habilitante para que el funcionario a cargo de la Sub Gerencia de Caminos emita la conformidad administrativa que corresponda en el marco de sus atribuciones.</p> <p>6. Revisar; expedientes de actividad, valorizaciones, requerimientos, liquidaciones, entre otros, con el fin de corroborar el cumplimiento de las metas establecidas.</p> <p>7. Coordinar la disponibilidad de equipos, vehículos y maquinaria de la Sub Gerencia de Caminos, verificando su disposición conforme a</p>
--	--	--	---

		<p>las programaciones establecidas en el Plan de Mantenimientos Preventivos - Rutinarios Vial Regional, Emergencias y Convenios 2026, a fin de brindar información oportuna para la optimización de su despliegue operativo.</p> <p>8. Evaluar y refrendar la ejecución técnica de las tareas asignadas al supervisor, validando los informes de pago de las labores ejecutadas en campo y el cumplimiento de las metas físicas diarias programadas.</p> <p>9. Evaluar y refrendar la ejecución técnica de las tareas asignadas al personal que no pertenece a ningún pool, validando los informes de pago de las labores ejecutadas y el cumplimiento de la ejecución del plan.</p>
5	<p><b>QUINTO ENTREGABLE:</b> Presentar producto a los 140 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio</p>	<p>El Proveedor deberá presentar un <b>INFORME DETALLADO DE CULMINACION DE LA PRESTACION DE SERVICIO</b>, en la cual deberá contener el cumplimiento de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar y asesorar a los representantes de los gobiernos locales (alcaldes y/o representantes legales), la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional, dentro del <b>PLAN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS - RUTINARIOS VIAL REGIONAL, EMERGENCIAS Y CONVENIOS 2026.</b></li> <li>2. Coordinar y elaborar la planificación de intervenciones de mantenimientos viales de la región.</li> <li>3. Supervisar al personal técnico en la ejecución del plan de mantenimiento de la red vial departamental y vecinal.</li> <li>4. Revisar los reportes semanales de los avances físico financieros de los mantenimientos en</li> </ol>

			<p>ejecución.</p> <p>5. Coordinar con los responsables de zonas y equipos de trabajo el estado de la ejecución de los servicios derivados del Plan de Mantenimientos Preventivos - Rutinarios Vial Regional, Emergencias y Convenios 2026, emitiendo informes técnicos especializados de conformidad sobre el cumplimiento de las condiciones contractuales, los mismos que constituirán sustento técnico documentado habilitante para que el funcionario a cargo de la Sub Gerencia de Caminos emita la conformidad administrativa que corresponda en el marco de sus atribuciones.</p> <p>6. Revisar; expedientes de actividad, valorizaciones, requerimientos, liquidaciones, entre otros, con el fin de corroborar el cumplimiento de las metas establecidas.</p> <p>7. Coordinar la disponibilidad de equipos, vehículos y maquinaria de la Sub Gerencia de Caminos, verificando su disposición conforme a las programaciones establecidas en el Plan de Mantenimientos Preventivos - Rutinarios Vial Regional, Emergencias y Convenios 2026, a fin de brindar información oportuna para la optimización de su despliegue operativo.</p> <p>8. Evaluar y refrendar la ejecución técnica de las tareas asignadas al supervisor, validando los informes de pago de las labores ejecutadas en campo y el cumplimiento de las metas físicas diarias programadas.</p> <p>9. Evaluar y refrendar la ejecución técnica de las tareas asignadas al personal que no pertenece a ningún pool, validando los informes de pago de las labores ejecutadas y el cumplimiento de la ejecución del plan.</p>
--	--	--	---

	<p>6</p>	<p>SEXTO ENTREGABLE: Presentar producto a los 168 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio</p>	<p>El Proveedor deberá presentar un INFORME DETALLADO DE CULMINACION DE LA PRESTACION DE SERVICIO, en la cual deberá contener el cumplimiento de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar y asesorar a los representantes de los gobiernos locales (alcaldes y/o representantes legales), la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional, dentro del PLAN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS - RUTINARIOS VIAL REGIONAL, EMERGENCIAS Y CONVENIOS 2026.</li> <li>2. Coordinar y elaborar la planificación de intervenciones de mantenimientos viales de la región.</li> <li>3. Supervisar al personal técnico en la ejecución del plan de mantenimiento de la red vial departamental y vecinal.</li> <li>4. Revisar los reportes semanales de los avances físico financieros de los mantenimientos en ejecución.</li> <li>5. Coordinar con los responsables de zonas y equipos de trabajo el estado de la ejecución de los servicios derivados del Plan de Mantenimientos Preventivos - Rutinarios Vial Regional, Emergencias y Convenios 2026, emitiendo informes técnicos especializados de conformidad sobre el cumplimiento de las condiciones contractuales, los mismos que constituirán sustento técnico documentado habilitante para que el funcionario a cargo de la Sub Gerencia de Caminos emita la conformidad administrativa que corresponda en el marco de sus atribuciones.</li> <li>6. Revisar; expedientes de actividad, valorizaciones, requerimientos, liquidaciones, entre otros, con el fin de corroborar el</li> </ol>
--	----------	---	---

		<p>cumplimiento de las metas establecidas.</p> <p>7. Coordinar la disponibilidad de equipos, vehículos y maquinaria de la Sub Gerencia de Caminos, verificando su disposición conforme a las programaciones establecidas en el Plan de Mantenimientos Preventivos - Rutinarios Vial Regional, Emergencias y Convenios 2026, a fin de brindar información oportuna para la optimización de su despliegue operativo.</p> <p>8. Evaluar y refrendar la ejecución técnica de las tareas asignadas al supervisor, validando los informes de pago de las labores ejecutadas en campo y el cumplimiento de las metas físicas diarias programadas.</p> <p>9. Evaluar y refrendar la ejecución técnica de las tareas asignadas al personal que no pertenece a ningún pool, validando los informes de pago de las labores ejecutadas y el cumplimiento de la ejecución del plan.</p>
--	--	--

<p>X</p>	<p><b>CONFORMIDAD</b></p> <p>Conformidad será otorgada por La Sub Gerencia de Caminos de acuerdo con lo dispuesto en el literal C) del numeral 25.1 del artículo 25 de la LGCP), respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069.</p> <p>La conformidad de la prestación del servicio se emitirá de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contratación Publica N° 32069 aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF, tal como lo establece el numeral 144.3 donde indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.</p> <p>De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación es de dos (02) hábiles computable desde el momento que se notifica la observación. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.</p>
----------	--

XI	<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en PAGOS MENSUALES, conforme a lo establecido; luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>Para efecto de los pagos de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple de la orden de servicio.</li> <li>• Oficio del Área Usuaria, otorgando la conformidad correspondiente</li> <li>• Acta de conformidad de servicios - SIGA, debidamente suscrita de la presentación efectuada, (Área Usuaria).</li> <li>• Informe de culminación de la prestación del servicio del entregable correspondiente.</li> <li>• Comprobante de pago autorizado por SUNAT.</li> <li>• Suspensión de cuarta categoría (de corresponder)</li> <li>• Copia de SCTR, renovación de corresponder.</li> </ul> <p>Dicha documentación será dirigida al área usuaria en medio digital (PDF), firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes virtual (<a href="http://grtclalibertad.gob.pe/mpv/login">http://grtclalibertad.gob.pe/mpv/login</a>) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional La Libertad, situado en Av. Moche N°452.</p>
XII	<p><b>CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>El contratista se compromete a mantener estricta reserva y no revelar, comentar, suministrar o transferir a terceros, por cualquier medio o forma, la información que reciba directa o indirectamente de LA ENTIDAD o que genere con ocasión de la ejecución del servicio. Esta obligación de confidencialidad se mantiene vigente durante un (01) año después de culminado el contrato.</p> <p>El incumplimiento de la obligación de confidencialidad será considerado una infracción grave a las obligaciones contractuales. En tal supuesto, LA ENTIDAD procederá a la resolución de la Orden de Servicio conforme al procedimiento de resolución de Ordenes de Servicio establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley N° 32069 (D.S. N° 009-2025-EF), quedando habilitada para iniciar las acciones legales por daños y perjuicios y comunicar el hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado para la sanción correspondiente.</p>
XIII	<p><b>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b></p> <p>De conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 32069 en concordancia con el artículo 146 de su Reglamento, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio por un plazo de un (01) año, contado a partir de la fecha de la conformidad otorgada por la Entidad.</p> <p>Esta responsabilidad es de naturaleza post-contractual; por lo tanto, la recepción y conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios no detectables al momento de la conformidad, quedando el contratista obligado a subsanar las deficiencias o asumir los costos de reparación que correspondan.</p>
XIV	<p><b>RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES</b></p> <p>NO APLICA</p>
XV	<p><b>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</b></p> <p>NO APLICA</p>
XVI	<p><b>GASTOS POR DESPLAZAMIENTO</b></p> <p>NO APLICA</p>

XVII	<p><b>PENALIDADES POR MORA</b></p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = <math>0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}</math>.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>																
XVIII	<p><b>OTRO TIPO DE PENALIDADES</b></p> <p>Se han establecido supuestos de incumplimiento y sus correspondientes penalidades de acuerdo con la desatención en el momento oportuno del servicio a desarrollar por parte del Contratista. Por lo cual, Se aplicará la penalización, cuando se detecte cualquiera de las variables por parte del contratista, las mismas que se aplicarán de la siguiente forma:</p> <table border="1" data-bbox="288 999 1262 1576"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 999 360 1099">N°</th> <th data-bbox="360 999 687 1099">Supuesto de Infracción</th> <th data-bbox="687 999 924 1099">Penalidad</th> <th data-bbox="924 999 1262 1099">Forma de Verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 1099 360 1252">1</td> <td data-bbox="360 1099 687 1252">Por ausencia injustificada del personal a sus actividades, según TDR.</td> <td data-bbox="687 1099 924 1252">0.01 % de la UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.</td> <td data-bbox="924 1099 1262 1252">Previa verificación e informe y/o correo electrónico del personal designado por la entidad.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 1252 360 1426">2</td> <td data-bbox="360 1252 687 1426">Por incumplimiento del levantamiento de observaciones fuera de plazo del entregable.</td> <td data-bbox="687 1252 924 1426">0.01 % de la UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.</td> <td data-bbox="924 1252 1262 1426">Previa verificación e informe y/o correo electrónico del personal designado por la entidad.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 1426 360 1576">3</td> <td data-bbox="360 1426 687 1576">Uso inadecuado de los bienes y/o equipos asignados para la ejecución del servicio.</td> <td data-bbox="687 1426 924 1576">0.01 % de la UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.</td> <td data-bbox="924 1426 1262 1576">Previa verificación e informe y/o correo electrónico del personal designado por la entidad.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Para el levantamiento de observaciones del Informe, será de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado; en caso que persistan las observaciones del Informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según el ítem otras penalidades.</p> <p>La aplicación de penalidades por mora y otras penalidades, de manera conjunta, no podrá exceder el diez por ciento (10 %) del monto vigente del servicio o, de corresponder, del ítem respectivo, conforme a lo establecido en el numeral 119.2 de la Ley N° 32069. Cuando se alcance dicho límite máximo de penalidades, la Entidad podrá resolver la Orden de Servicio, de forma parcial o total, por incumplimiento del proveedor, previo cumplimiento de las formalidades correspondientes.</p>	N°	Supuesto de Infracción	Penalidad	Forma de Verificación	1	Por ausencia injustificada del personal a sus actividades, según TDR.	0.01 % de la UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del personal designado por la entidad.	2	Por incumplimiento del levantamiento de observaciones fuera de plazo del entregable.	0.01 % de la UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del personal designado por la entidad.	3	Uso inadecuado de los bienes y/o equipos asignados para la ejecución del servicio.	0.01 % de la UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del personal designado por la entidad.
N°	Supuesto de Infracción	Penalidad	Forma de Verificación														
1	Por ausencia injustificada del personal a sus actividades, según TDR.	0.01 % de la UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del personal designado por la entidad.														
2	Por incumplimiento del levantamiento de observaciones fuera de plazo del entregable.	0.01 % de la UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del personal designado por la entidad.														
3	Uso inadecuado de los bienes y/o equipos asignados para la ejecución del servicio.	0.01 % de la UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del personal designado por la entidad.														

XIX	<p><b>RESOLUCION CONTRACTUAL</b></p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>a) Por la acumulación del monto máximo de penalidades, resultante de la suma de la penalidad por mora y de otras penalidades, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto vigente del contrato o, de corresponder, del ítem respectivo.</p> <p>b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.</p> <p>d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.</p> <p>f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</p> <p>g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley.</p>
XX	<p><b>SANCIONES</b></p> <p>NO APLICA</p>
XXI	<p><b>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b></p> <p>A la suscripción de este contrato, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio</p>
XXII	<p><b>APLICACIÓN SUPLETORIA</b></p> <p>NO APLICA</p>
XXIII	<p><b>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>NO APLICA</p>

XXIV	<p><b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y/o conciliación.</p>
XXV	<p><b>OTROS</b></p> <p>Usar los equipos de protección personal (EPP), de acuerdo con las actividades desarrolladas por el servicio.</p>

-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaría